

## **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

### **Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2023**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-06100-19-0317-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 317

#### ***Criterios de Selección***

Se atienden criterios generales y particulares de la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación y se consideró la importancia estratégica, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia y cobertura de dependencias de la Administración Pública Federal.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2023, respecto de los reintegros efectuados por las entidades federativas y municipios por disponibilidades de recursos destinados a un fin específico previsto en ley y otros ordenamientos jurídicos, así como el destino que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó a estos recursos.

#### ***Alcance***

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023, recibió 4,304,126.3 miles de pesos por concepto de reintegros, los cuales no se cuantificaron para el registro del universo y la muestra auditada, ya que su revisión se enfocó en el cumplimiento de la ley mencionada y no en la orientación y ejercicio del gasto.

#### ***Resultados***

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó la evidencia documental, así como las bases de datos de los recursos que fueron recaudados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 por 4,304,126.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS RECAUDADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Mes de registro	Importe	Número de registros
Enero	367,956.5	922
Febrero	334,377.2	742
Marzo	330,315.9	932
Abril	1,475,760.5	2006
Mayo	107,680.2	475
Junio	356,141.7	623
Julio	142,374.3	451
Agosto	221,719.7	881
Septiembre	294,139.5	633
Octubre	231,050.7	422
Noviembre	302,164.6	310
Diciembre	140,445.5	249
<b>Total</b>	<b>4,304,126.3</b>	<b>8,646</b>

FUENTE: Elaborado con base en las bases de datos y los "Informes de Derechos, Productos y Aprovechamientos recibidos por Instituciones de Crédito Autorizadas, a través de Pagos Electrónicos".

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó los registros presupuestales y contables de los recursos recaudados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 por 4,304,126.3 miles de pesos, así como los registros correspondientes al destino de los recursos recaudados, los cuales contaron con la documentación justificativa de su registro.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó las disposiciones normativas con las que requirió a las entidades federativas y a los municipios que dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, las cuales fueron suscritas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados y no pagados de ejercicios fiscales anteriores al 2023; sin embargo, careció de la evidencia documental del acuse de recepción correspondiente a la comunicación de las disposiciones de siete entidades federativas, las cuales son, Guerrero, Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con el acuse de recepción correspondiente a la comunicación de las

disposiciones de las siete entidades federativas, las cuales son, Guerrero, Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con lo que se solventa lo observado.

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportó los recursos recaudados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 4,304,126.3 miles de pesos, los cuales se transfirieron para la atención de los daños ocasionados por fenómenos naturales, como, sismos, lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial, de los que 2,194,288.4 miles de pesos correspondieron a eventos del ejercicio fiscal 2023 y 2,109,837.9 miles de pesos se gestionaron para dar continuidad a las acciones de atención a las afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales correspondientes a sismos de los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2020.

RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA  
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Estado	Ejercicio fiscal	Desastre natural	Monto
Guerrero	2023	Ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del estado de Guerrero.	2,194,288.4
Oaxaca	2020	Sismo con magnitud 7.4 ocurrido el 23 de junio de 2020, en 157 municipios del estado de Oaxaca.	
Oaxaca	2018	Sismo con magnitud 7.2 ocurrido el 16 de febrero de 2018, en 59 municipios del estado de Oaxaca.	
Ciudad de México	2017	Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México.	
Estado de México	2017	Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 12 municipios del Estado de México.	
Guerrero	2017	Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 19 municipios del estado de Guerrero.	2,109,837.9
Morelos	2017	Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 33 municipios del estado de Morelos.	
Oaxaca	2017	Sismo con magnitud 8.2 ocurrido el 7 de septiembre de 2017, en 283 municipios del estado de Oaxaca.	
Puebla	2017	Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 112 municipios del estado de Puebla.	
Tlaxcala	2017	Sismo con magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en 40 municipios del estado de Tlaxcala.	
<b>Total</b>			<b>4,304,126.3</b>

FUENTE: Elaborado con base en los formatos de las adecuaciones presupuestarias.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó los recursos recaudados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público recaudó 4,304,126.3 miles de pesos de los recursos y los rendimientos financieros reintegrados a la Tesorería de la Federación por las entidades federativas y los municipios, en atención a lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, los cuales destinó para la atención de los daños ocasionados por fenómenos naturales, como sismos, tormentas, lluvias severas, vientos e inundaciones.

En la gestión de los recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con la normativa, principalmente en materia de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó una gestión de los recursos recaudados en cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, ajustado a la normativa.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Recursos Recaudados
2. Registro e Información Financiera de las Operaciones
3. Destino

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Recursos Recaudados: Se identificó el monto de los recursos recaudados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se revisó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuara los registros presupuestales y contables de los recursos recaudados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, y que éstos contaran con la documentación que justifica su registro.
- ❖ Destino: Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitó a las entidades federativas y a los municipios, los recursos federales y los rendimientos financieros destinados a un fin específico previsto en la ley, en las reglas de operación, y en los convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y se identificó el concepto para el cual se requirió su aplicación.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.